

---

# Reestructuras de deuda derivadas del COVID-19

Oficina de México

Abril, 2020



---

**La pandemia del virus COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes.**

Entre los sectores más perjudicados se encuentran el turismo (particularmente los hoteles y las aerolíneas), el comercio minorista no alimentario, las industrias textiles, automotriz y de bienes de consumo duradero (electrodomésticos, electrónica, muebles...), y las actividades de ocio y culturales (restaurantes, cines y centros comerciales, entre otros).

Todos ellos están sufriendo una caída drástica de sus ingresos, que en muchos casos imposibilita el cumplimiento de sus obligaciones financieras en el corto y mediano plazo.

Ante esta situación, las empresas están solicitando dispensas o *waivers* a sus acreedores con el objeto de reestructurar su deuda para afrontar la crisis generada por el COVID-19.

Alternativamente, cabe la posibilidad de que los acreedores otorguen nuevas líneas de crédito que permitan a las empresas pagar el principal e intereses del financiamiento durante la contingencia.

Este documento pretende ofrecer a las empresas, entidades financieras y fondos, una síntesis de los principales términos y condiciones que, en nuestra experiencia, se están acordando en las reestructuras de deuda derivadas del COVID-19.



## Principales términos y condiciones de las reestructuras de deuda derivadas del COVID-19

Asunto	Propuesta
Calendario de amortización ordinaria	<ul style="list-style-type: none"><li>Introducción de un período de gracia total o parcial del principal y/o intereses durante un plazo de entre seis (6) y veinticuatro (24) meses (el “Período de Gracia”).</li><li>Los montos no pagaderos durante el Período de Gracia se trasladarán a la fecha de vencimiento final (<i>balloon</i>) o se distribuirán entre el resto de cuotas pendientes de pago.</li></ul>
Razones financieras	<ul style="list-style-type: none"><li>Dispensa del cumplimiento de razones financieras (en particular, la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda o RCSD) durante un período máximo de doce (12) meses.</li><li>Se dispensa única y exclusivamente que el incumplimiento de la razón financiera en cuestión constituya un supuesto de vencimiento anticipado. El resto de obligaciones relativas a las razones financieras no serán objeto de dispensa y por tanto seguirán siendo aplicables (por ejemplo, la obligación de dotar el fondo de reserva de servicio de la deuda en mayor o menor medida, en función del nivel del RCSD).</li></ul>
Obligación de liquidez	<ul style="list-style-type: none"><li>Introducción de una nueva obligación de mantener liquidez suficiente para atender a las necesidades de tesorería durante un período de entre tres (3) y seis (6) meses en un escenario de cero ventas o ventas mínimas.</li></ul>
Destino del financiamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>Ampliación del destino autorizado del financiamiento a razón de contemplar determinadas inversiones en bienes de capital y mantenimiento (<i>Capex</i>), usos corporativos básicos y necesidades generales de la acreditada.</li></ul>
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>Durante el Período de Gracia, la acreditada no podrá (i) decretar ni pagar dividendos u otro tipo de distribuciones, ni (ii) realizar adquisiciones.</li></ul>
Requisitos adicionales de información	<ul style="list-style-type: none"><li>Durante el Período de Gracia, la acreditada deberá presentar reportes mensuales de pérdidas y ganancias, flujo de caja y detalle de liquidez (caja en balance, líneas de liquidez comprometidas disponibles, líneas no comprometidas, <i>factoring</i> con y sin recurso, y otros instrumentos de liquidez) y presentar reportes trimestrales de razones financieras.</li></ul>
Condiciones financieras	<ul style="list-style-type: none"><li>Incremento del margen aplicable durante el Período de Gracia y/o comisión de modificación pagadera <i>upfront</i>.</li></ul>
Garantías	<ul style="list-style-type: none"><li>Posibilidad de otorgar garantías adicionales.</li><li>Mantenimiento de las restantes garantías de la operación.</li></ul>



---

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2020 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

